

Mesa de Aya.

~~\_\_\_\_\_~~

El Secret.<sup>rio</sup> de la Cámara y  
N. Estampilla acerca del  
estado de dha Secret.<sup>ria</sup>, sus em-  
pleados, sueldos y gratificac.<sup>iones</sup>  
q. han disfrutado y disfrutan.

Cádiz 6 de Dic. de 1811.

A la Comision de examen de reglamento  
de las Secret.<sup>rias</sup> del Despacho de Estado.

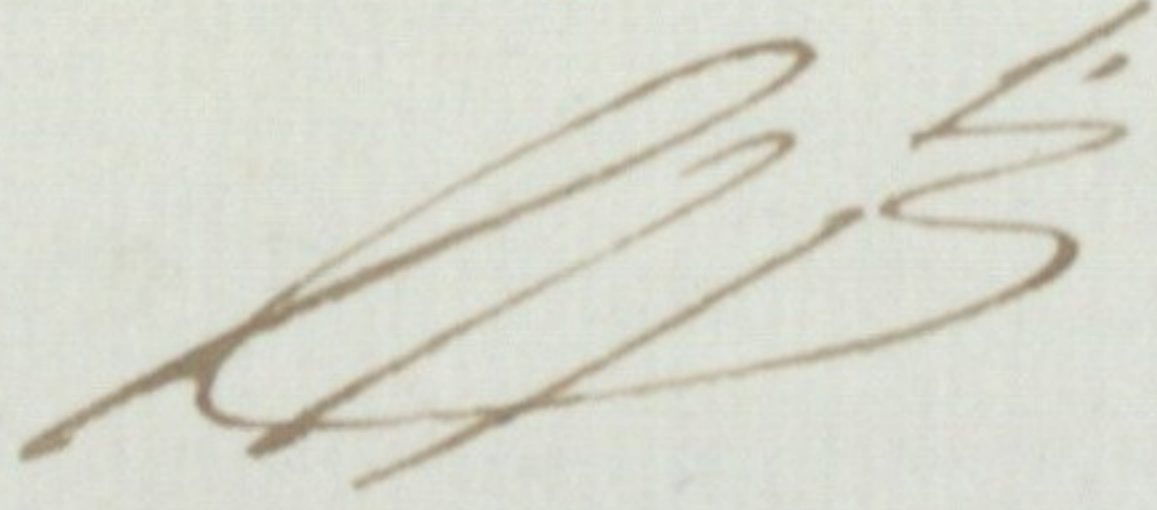
~~\_\_\_\_\_~~

J. de  
C.



Sesion publica de  
5 de Junio de 1811.

A la comision q.  
entiende en el ex-  
ped<sup>te</sup> de arcepto de la  
Secret. al despacho.



De orden del Comiso de  
Regencia para a V.S.S. p.  
los efectos q. S.M. usime  
convien<sup>tes</sup> la suma represen-  
tacion al Secretario de la  
Camara y R. Exampilla  
relativa a manifestar el Esta-  
do de ella y sus empleados  
con los sueldos y gratificacio-  
nes q. estos han disfrutado  
y disfrutaran.

Dios



que a U.S.S. m.a. Cadix  
4 de Diciembre de 1817.

Don Juan Manuel  
de Caceres

Don Juan Manuel de Caceres gen. y coronel



1

Reverendísimo Sr

Haviendo visto en el Periódico intitulado, El Predador General, del miércoles 27 de Noviembre y Num.º 66. al folio 646. en el Artículo Cortes, §.º 3.º lo siguiente; "La de arreglo de Ministerios (habla de las Comisiones) pasó una Representación de los Oficiales de la Secretaría de la R. Cámara, acerca de las atribuciones que le corresponden, y sobre que en el caso de que se trate de reformarla, se pida S. M. incorporarla a alguna de las Secretarías del Despacho," creeria faltar a la confianza que merecí a V. A. quando se dignó nombrarme Secretario de la Cámara y R. Cámara, si con este motivo no le hiciere presente quanto pueda contribuir a poner en claro segun lo permiten las circunstancias y falta de Documentos, el estado de esta Secretaría.

Es notorio que existe desde el Reynado del Sr. D.º Carlos 1.º Quinto de Alemania y en el Archivo de Simancas existen muchos Documentos de los primeros años de su Reynado referendados por el Secretario de Cámara y R. Cámara. Era considerado como Jefe de ella el Camarero mayor Dignidad de la Corona suprimida desde mediados del Siglo 16. y cuyas funciones reasumió en parte el Sumiller de Corps. Desde aquel tiempo sin interrupcion, recayó el nombramiento de Secretario en uno de los Aguadas de Cámara del Rey, y así continuó hasta la venida del Sr. D.º Carlos 3.º que habiendo fallecido el ultimo, D.º Juan.



Xavier de los Rios, se suspendió la provi-  
sion de este Empleo, quedando interina-  
mente encargado de el, el Marques de  
Squilace, despachando el Oficial maior  
D. Juan de Uribe, Cavall. Comendador  
del orden de Santiago, y continuando des-  
de entonces, como Secretarios interinos  
los sucesivos Secretarios de Estado del des-  
pacho de Hacienda. El V. R. D. Carlos 3.<sup>o</sup>  
concedio los honores de Secretario de  
la Camara y Pl. Estampilla a D. Al-  
merico Pini; es decir, solo los Pajes de  
Secretario de V. R. y el uso del tren de  
coche de la Pl. Casa.

Jamas se consideró como u-  
nida a la Secretaria de Estado del Despa-  
cho de Hacienda, y existen Documentos  
de un mismo Secretario que se oficiaba  
para las distintas funciones que exercia  
por ambos Empleos.

Y para para obviar toda  
duda o equivocacion el Consejo Supremo de  
Preferencia expidió el Decreto con Fha. de  
28. de Agosto de 1810. declarando que la  
Secretaria de la Camara y Pl. Estampilla  
es una Oficina separada e independien-  
te de la Secretaria del Despacho de Ha-  
cienda de España, quedando por ahora  
unicamente bajo la direccion del mismo  
Secretario, reconociendole como unico Je-  
fe, y custodiandore en la misma Secreta-  
ria separada todos los papeles que la per-  
tenezcan.

Las Cortes Generales Extraordina-  
rias por Decreto de 7. de Abril del pre-  
sente año, no sólo confirmaron este Es-  
tablecimiento, sino que le añadieron va-



3

rias atribuciones, mandando nombrar un secretario, y por haverse suscitado algunas dudas, resolvieron por otro Decreto de 16. de Julio, que el ejercicio de aquellas se suspenda y cese, desde ahora, hasta que se delibere definitivamente, sobre asuntos de igual gravedad, quando se presente la nueva Constitucion, que debera establecer una clara, sencilla, y perfecta concionancia entre las partes que han de componer la gran Maquina del Gobierno.»

Las antiguas atribuciones de esta Secretaria, segun las mejores noticias y Documentos, eran; entender en las quejas y reclamaciones que se dirigian a los Reyes, contra los ministros, Tribunales, Gobernadores &c. llevar alguna correspondencia reservada: conocer de algunas incidencias particulares de Palacio: presentar en las Audiencias privadas a los ministros o Personages Extranjeros; asistir a la Cobertura de los grandes, y autorizarla expediendoles el Diploma correspondiente; y en ella existir autorizadas partidas de casamiento de Personas Nob. e Inventarios de sus bienes: en suma era una Secretaria verdaderamente privada del Rey, sin otra intervencion en los asuntos publicos, que el registro que resulta de la Real Firma. En todas ocasiones ha sido mirado este encargo, como uno de los de mayor confianza, por los terribles males que podrian resultar de su abuso. Al cargo de este Secretario han estado las D<sup>as</sup>. Firmas y Sello. Aquella se pone en todos los despachos, Cédulas, Titulos, y Provisiones, y de ello se lleva un exacto registro, que no



Deja de ser muy útil, para comprobar algunos hechos, o rectificar algunas dudas que con frecuencia suelen ocurrir en las Secretarías del Despacho.

Por esta razón deve ser absolutamente independiente de estas, pues de quedar al cargo de qualquiera de ellas, resultaría que aquel Ministro seria un verdadero interventor de las operaciones de los otros: y sentado este principio el Secretario deve tener à su arbitrio la propuesta de Oficiales y demas Individuos, como responsable de todas las operaciones. Considerada la Secretaría de Cámara y Pl. Estampilla con este solo objeto, son muy suficientes dos Oficiales, en los que, no añadiendole trabajo de otra consideracion, se deve buscar una suma confianza, mas que vastos conocimientos.

Una de las varias atribuciones que el Augusto Congreso de las Cortes Generales Extraordinarias, tuvo à bien conceder à esta Secretaria por su Decreto de 7. de Abril, y que acaso convendría conservar, es la de reunir todos los Decretos, y resoluciones de las Cortes, comunicandolas à los respectivos Ministerios, y quedando archivados en ella; y sin duda el espíritu de esta sabia resolucion, se dirigió à facilitar la comunicacion de los Decretos del Poder legislativo, y conservar estos Documentos reunidos, para poder con mas facilidad, en qualquiera caso extraordinario, contestar la legitimidad, y la prontitud ó demora en su circulacion, sin recurrir al Ministerio de quien se sospechara havia faltado.

No hubiera molestado la atencion de V. A. sino hubiera llegado à mi noticia, por este incidente, que devia tratarse de este asunto en las Cortes Gene-



rales Extraordinarias; pero en este caso me  
ha parecido oportuno hacer presente á V.  
A. lo expuesto, para que si lo tuviere á bien  
pueda elevarlo al conocimiento de S. M. p.  
el caso en que haya de resolver en este ne-  
gocio, pudiendo V. A. quedar íntimamen-  
te convenido de que no me mueve otro in-  
terés que el de ser el acierto, y conservar el  
honor de un Establecimiento antiguo, y del  
que, sin mérito alguno mio, se dignó V. A.  
nombrarme Jefe.

Para la maior ilustracion  
acompañó (Num. 1.º) una Nota de los  
sueldos antiguos de Planta de esta Secretaria  
y de los que actualmente disfrutaban los de-  
pendientes; y (Num. 2.º) la clase de supe-  
ros empleados en ella, y lo que consta de los  
expedientes que obran en mi poder; y otros  
documentos que he visto acerca de sus me-  
ritos y servicios; debiendo hacer presente i-  
gualm.ª á V. A. que el Oficial maior de esta  
Secretaria obtuvo siempre los honores de  
Secretario del Rey, por la necesidad de des-  
pachar, y autorizar los fechos en ausen-  
cia ó enfermedad del Secretario.

En vista de todo V. A. resolu-  
ya lo que juzgue mas oportuno.  
Cadix 29. de  
Noviembre de 1811.

Perenissimo J.º  
Juan Mig. de Pujalbas



(Num.º 1.º)

Lista de los Sueldos, y Gratificaciones que  
estaban asignados al Secretario, Oficiales y Por-  
teros de la Secretaria de Camara y R. Estam-  
pilla.

Secretario. R. D. V. N.

Sueldo . . . . . 60,000.00

Gratificacion . . . . . 30,000.00

Coche de A. mulas de la R. Cavalleriza, y  
las demas obvenciones.

Oficial maior.

Sueldo . . . . . 11,000.00

Gratificacion . . . . . 6,000.00

Uniforme, y demas obvenciones de la R.  
Casa.

Oficial segundo.

Sueldo . . . . . 7,000.00

Gratificacion . . . . . 5,000.00

Uniforme, y demas como el primero.

Porteros.

Primero y segundo.

Sueldo . . . . . 1,825.00

Ud. de Escudero de Camara . . . . . 3,300.00

Gratificacion . . . . . 1,825.00

Uniforme y obvenciones como Criados  
de la R. Camara.



# Estado actual de la Secretaria, con expresion de sus Individuos y el haver que disfrutan.

Suelo de Planta ... El que disfrutan ... Liquidado con el descuento  
 actualmente. ... prevenido por D.º Decre-  
 to. ....

## Secretario

D.º Juan Miguel de Gris-  
 alva; sigue perciviendo su  
 haver, como Agente de  
 Palacio, de 24.000.000 y  
 v.º resultando con el des-  
 cuento: 20.000.000 y v.º...

125.000

id.

id.

## Oficial maior.

D.º Fran.º de tropas y Pizarro... 11.000.000 ..... 12.000.000 ..... 11.000.000

## Oficial segundo.

D.º Antonio Henriquez Roban... 7.870.000 ..... 7.870.000 ..... 7.8392.000

## Oficial maior agregado.

D.º Ventura Milan de Aragon... 13.020.000 ..... 8.080.000

## Primer Portero.

D.º Mariano Poto... 5.8125.000 ..... 3.8650.000 ..... 2.8920.000

## Segundo Portero.

D.º Mariano Guerol... 3.8300.000 ..... 2.8200.000

## Portero agregado.

D.º Casiano Salcedo... 7.8000.000 ..... 4.8666.000 ..... 2.

238825.000

46.8850.000

37.8078.000 ..... 2.

## Nota.

En los dos años anteriores de 1809, y 1810, se abonaron por D.º Orden, y en atencion a la cortedad de sus sueldos, al oficial maior, seiscientos Duca-



(Num. 1º)  
 dos, y al Oficial segundo, quinientos, y dos mil r. d. al Oficial ma-  
 ior agregado D.ª Ventura Milan; y en el año de 1830. mil r. d. a ca-  
 da uno de los dos Porteros: Al Mozo Casiller se le pagan ocho r. dia-  
 rios por gastos de la Secretaria, por O.ª Orden, y por la misma razon  
 y en iguales terminos, cien ducados anuales al segundo Portero D.ª  
 Mariano Juerol. Cadix 29. de Noviembre de 1811.

Juan Mig.ª de Gujaloa

Secretario

Sueldo

Gratificacion

Coste de 4 mulas de la Alcaidaria y  
 las demas atenciones

Oficial mayor

Sueldo

Gratificacion

Uniforme, y demas atenciones de la Al-  
 casa

Oficial segundo

Sueldo

Gratificacion

Uniforme, y demas como el primero

Porteros

Primero y segundo

Sueldo

Id. de sueldo de la Camara

Gratificacion

Uniforme y atenciones como los dos  
 de la Alcaidaria



(Num.º 2.º)

Nota de los meritos y años de servicio de los Dependientes de la Secretaria de Camara y Pl. Estampilla, segun resulta de los Expedientes que episten en ella, y otros Documentos que he reconocido.

D.º Francisco de Trovas y Riarro: principió á servir de Cadete en el Regimiento de Granada, haviendole hallado en la Campaña de Francia, y continuando hasta la clase de Theniente. Fue nombrado segundo Visitador de Rentas de la Provincia de Valladolid, con el sueldo de doce mil r. d. que actualm.º disfruta, y con el entró de Oficial segundo de esta Secretaria, haviendo ascendido á primero por salida de D.º Ventura Milan, y obtuvo los honores de Secretario de S. M. que son anexos á esta Plaza: lleva 18 años de servicio: se le encargó en Sevilla de la Secretaria y de las Pl. Firmas, por orden de 5. de Mayo de 1809.

D.º Antonio Henriquez Boldan: obtuvo la Plaza de Oficial segundo de esta Secretaria en el año de 1807. con la obligacion de continuar asistiendo en horas Extraordinarias á la Secretaria del Despacho de Hacienda p.º auxiliar al Oficial encargado del Negociado de Provisiones: sirvió anteriormente de Oficial de la Direccion General de Rentas. lleva 20 años de servicio. Fue habilitado en Sevilla en su Plaza de Oficial 2.º de esta Secretaria con el sueldo de su dotacion, por ór. orden fha. en Sevilla en 5. de Noviembre de 1809.

D.º Ventura Milan de Aragon: Entró á servir la Plaza de Oficial segundo de esta Secretaria, y por fallecimien-



to del maior, optó á esta con los honores de Secretario de S. M. Fue removido violentamente de su Plaza, nombrandole Contador de la Real Fabrica de Porcelana; y haviendole fugado de Madrid, y presentadore en Sevilla al Gobierno, fue agregado como Oficial maior á esta Secretaria en 10. de Marzo de 1809. Lleva nueve años de servicio.

D.<sup>n</sup> Mariano Soto: Servia en el ramo de Prentas y fue agregado en Sevilla de Portero de esta Secretaria en 24. de Abril de 1809. haviendole concedido los honores de Escudero de Camara en 29. de Julio del mismo año.

D.<sup>n</sup> Mariano Guerol: Portero segundo, lo era del Consejo de Hacienda, y se le destinó á servir esta Plaza en la Secretaria en 14. de Abril de 1810.

D.<sup>n</sup> Mariano Salcedo: entró á servir de Moro á la Junta Central en el año de 1808. Fue nombrado 2.<sup>o</sup> Portero de la misma con la dotacion de 7.000.  $\pi$ . D.<sup>n</sup> y ultimamente agregado en su clase á esta Secretaria. Cadiz 29. de Noviembre de 1811.

Juan Nig. de Gijalvas